de 10 de mayo de 2005), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" y la posterior Resolución de la Dirección General de Comercio de 4 de julio de 2005 (D.O.E. nº 84, de 21 de julio de 2005), por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" y realizados los nombramientos a que hace referencia el artículo 27.1 de la Orden de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", se ha considerado oportuno, para general conocimiento, dar publicidad a la composición de dicho Consejo Regulador.

PRESIDENTE: D. José Fernández García.

VICEPRESIDENTE: D. Ángel María Prieto Merchán.

VOCALES:

SECTOR AGRICULTOR:

- D. Juan Luis Herrero Miguel.
- D. José Serrano Elizo.
- D. Fernando López Alonso.

SECTOR COMERCIALIZADOR:

- D. José Antonio Calle Calle.
- D. José Aníbal Leralta Fernández.
- D. Miguel Muñoz Mendoza.

DELEGADOS:

- D. Luis Martínez Alcón.
- D. José Alberto Domínguez Puertas.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Director General de Comercio, DAVID CARMONA RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformIdad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riolobos, 4. 10600 Plasencia (Cáceres). Expediente nº: Cl 12/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Mª José Rubio Cortés.

Mérida, a 21 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D^a Margarita Riles Saavedra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Margarita Riles Saavedra.